

**Los Cabos, B.C.S. a 5 de octubre de 2022**

**Estimado cliente,**

En días pasados, el Servicio de Administración Tributaria (en adelante SAT) dio a conocer la primera versión anticipada de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 (en adelante 8RMRMF), así como un comunicado respecto a los horarios de atención a los contribuyentes en las oficinas del SAT.

- En la 8RMRMF se destaca que, tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, podrán realizar el trámite de cambio de domicilio a través de la “Oficina Virtual”, es decir, no será necesario acudir de manera presencial a las oficinas del SAT.

Al respecto, se aclara que todos aquellos contribuyentes que no cuenten con un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán iniciar o concluir el trámite de cambio de domicilio directamente en las oficinas del SAT, con previa cita, cumpliendo con los requisitos particulares.

- Respecto al comunicado de prensa, el SAT informó que debido al rezago de citas presenciales originado por la pandemia y con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes implementará las siguientes acciones:
  - A partir del 7 octubre y hasta el 30 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, las oficinas de atención al contribuyente en todo el país atenderán únicamente personas morales que requieran realizar trámites de inscripción al RFC y obtención de la firma electrónica (e.firma), entre otros, lo cual se llevará a cabo los viernes y con previa cita.
  - Pondrá en operación la estrategia “Oficina Móvil” que tiene como objetivo acercar servicios y trámites del SAT a zonas alejadas de las oficinas de atención al contribuyente. En este sentido, la “Oficina Móvil” iniciará operaciones en Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz para atender personas físicas; y posteriormente en Monterrey, Guadalajara, Cancún, Mérida, Tijuana, Ciudad Juárez y Ciudad de México, para la atención de personas morales, preferentemente.

En caso de que requiera asesoría particular respecto a lo señalado en el presente comunicado, por favor envíenos un correo a [gbc\\_contacto@gbc-asesores.com](mailto:gbc_contacto@gbc-asesores.com) y uno de nuestros asesores lo atenderá.